

La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10639

Artículo 1º.- *Modificase el radio municipal de la ciudad de Deán Funes, ubicada en el Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla, formado por los siguientes lados:*

Polígono-Área Urbana:

Lado 1-2: *de cuarenta y un metros con cincuenta centímetros (41,50 m), que se extiende con rumbo Sudoeste desde el Vértice Nº 1 (X=6633471,934 - Y=4373332,825), ubicado sobre el alambrado del costado Norte de la Ruta Provincial Nº 16 que lo separa de la parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-1860491-3- y a ochocientos cincuenta y seis metros (856,00 m) de la intersección con calle Pringles hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6633433,931 - Y=4373315,394), situado sobre el alambrado del costado Sur de la señalada ruta.*

Lado 2-3: *de seiscientos noventa metros con cuarenta y cinco centímetros (690,45 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por una línea imaginaria hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6632798,937 - Y=4373044,193), ubicado en la intersección de los alambrados de dos parcelas sin designación.*

Lado 3-4: *de trescientos veintiún metros con veinte centímetros (321,20 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6632478,501 - Y=4373016,161), emplazado en la intersección de dos parcelas sin designación.*

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 4-5: de ochenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (88,65 m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6632444,642 - Y=4373097,992$), definido en la intersección del alambrado de una parcela sin designación con la Parcela 632046-373136.

Lado 5-6: de doscientos diez metros con noventa centímetros (210,90 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al **Vértice N° 6** ($X=6632248,245 - Y=4373174,842$), constituido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de la Parcela 632046-373136.

Lado 6-7: de cincuenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (59,55 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al **Vértice N° 7** ($X=6632188,873 - Y=4373179,526$), situado sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de la Parcela 632046-373136.

Lado 7-8: de ciento cuatro metros con veinticinco centímetros (104,25 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6632146,998 - Y=4373084,552$), ubicado sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de la Parcela 632046-373136.

Lado 8-9: de doscientos sesenta y nueve metros con cuarenta centímetros (269,40 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6632069,069 - Y=4372826,054$), emplazado sobre el alambrado que separa la Ruta Nacional N° 60 en su costado Este de la Parcela 632046-373136.

Lado 9-10: de ochenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (84,73 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por una línea imaginaria hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6631986,521 - Y=4372810,296$), definido sobre el alambrado que separa la Ruta Nacional N° 60 en su costado Oeste de una parcela sin designación.


Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 10-11: de doscientos cincuenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros (252,54 m), que corre con dirección Sudoeste por una línea imaginaria hasta alcanzar el **Vértice N° 11** ($X=6631738,432$ - $Y=4372764,512$), constituido sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 11-12: de ciento treinta y nueve metros con noventa y un centímetros (139,91 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6631603,972$ - $Y=4372804,641$), situado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 12-13: de trescientos treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (338,89 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6631299,257$ - $Y=4372656,853$), ubicado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 13-14: de ciento ochenta y cinco metros con once centímetros (185,11 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6631181,794$ - $Y=4372514,512$), emplazado en la intersección del alambrado que separa dos parcelas sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 14-15: de ciento cincuenta y cinco metros con setenta y ocho centímetros (155,78 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 15** ($X=6631297,132$ - $Y=4372410,135$), definido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 15-16: de ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (145,56 m), que corre con dirección Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 16** ($X=6631379,104$ - $Y=4372289,842$), constituido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.



Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Lado 16-17: de ciento once metros con ochenta y un centímetros (111,81 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 17** ($X=6631429,803 - Y=4372190,198$), situado sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 17-18: de setecientos ochenta y seis metros con cuarenta y siete centímetros (786,47 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 18** ($X=6631626,675 - Y=4371428,764$), ubicado en la intersección del alambrado que separa la Parcela 632046-373136 del camino a Las Canteras en su costado Este.

Lado 18-19: de cincuenta y tres metros con veintitrés centímetros, (53,23 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por una línea imaginaria hasta encontrar el **Vértice N° 19** ($X=6631642,421 - Y=4371377,924$), emplazado en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación del camino a Las Canteras en su costado Oeste.

Lado 19-20: de ciento cuarenta y un metros con treinta y seis centímetros (141,36 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 20** ($X=6631702,996 - Y=4371250,197$), definido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 20-21: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (167,56 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 21** ($X=6631806,945 - Y=4371118,782$), constituido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 21-22: de doscientos cincuenta y dos metros con ochenta y dos centímetros (252,82 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 22** ($X=6631996,356 - Y=4370951,335$), situado sobre el alambrado que separa una


Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

parcela sin designación de las vías del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 22-23: de setecientos sesenta y cuatro metros con quince centímetros (764,15 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 23** ($X=6632084,663$ - $Y=4370162,915$), ubicado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 23-24: de cuatrocientos catorce metros con ochenta y tres centímetros (414,83 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 24** ($X=6631693,521$ - $Y=4370026,296$), emplazado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 24-25: de setenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (73,65 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 25** ($X=6631692,963$ - $Y=4370026,593$), definido sobre la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0374203-1- de otra parcela sin designación.

Lado 25-26: de doscientos sesenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (269,55 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 26** ($X=6631756,121$ - $Y=4369988,675$), constituido sobre la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0374203-1- de otra parcela sin designación.

Lado 26-27: de ochocientos setenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (874,95 m), que se extiende con rumbo Oeste por una línea imaginaria hasta alcanzar el **Vértice N° 27** ($X=6631617,409$ - $Y=4369757,612$), situado sobre la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0072391-5- de otra parcela sin designación.





Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Lado 27-28: de ciento dieciséis metros con diez centímetros (116,10 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 28** ($X=6631646,296 - Y=4368883,334$), ubicado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 28-29: de doscientos setenta y siete metros con treinta y cinco centímetros (277,35 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 29** ($X=6631761,999 - Y=4368875,024$), emplazado sobre el alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 29-30: de noventa y ocho metros con setenta centímetros (98,70 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 30** ($X=6631695,286 - Y=4368605,802$), definido sobre el alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0217222-3- con otra parcela sin designación.

Lado 30-31: de doscientos ocho metros con ochenta centímetros (208,80 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 31** ($X=6631702,497 - Y=4368507,407$), constituido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0217222-3- del camino a la localidad de Ischilín en su costado Este.

Lado 31-32: de veinticinco metros con ochenta centímetros (25,80 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria hasta alcanzar el **Vértice N° 32** ($X=6631675,692 - Y=4368300,306$), situado sobre el alambrado que separa una parcela sin designación del camino a la localidad de Ischilín en su costado Oeste.

Lado 32-33: de quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (557,84 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el **Vértice N° 33** ($X=6632210,794 - Y=4368458,512$), ubicado en la intersección



Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

del alambrado que separa dos parcelas sin designación del camino a la localidad de Ischilín en su costado Oeste.

Lado 33-34: de trescientos once metros con diecisiete centímetros (311,17 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 34** ($X=6632351,987$ - $Y=4368181,652$), emplazado en la intersección del alambrado que separa dos parcelas sin designación.

Lado 34-35: de ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (154,85 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 35** ($X=6632319,887$ - $Y=4368030,163$), definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241671-8- y el camino vecinal en su costado Norte.

Lado 35-36: de ciento quince metros con noventa y nueve centímetros (115,99 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 36** ($X=6632251,317$ - $Y=4367936,614$), situado en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241671-8- de otra parcela sin designación y del camino vecinal en su costado Norte.

Lado 36-37: de ciento veinticuatro metros con ochenta centímetros (124,80 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 37** ($X=6632262,332$ - $Y=4367812,293$), ubicado en el alambrado que separa una parcela sin designación del camino vecinal en su costado Norte.

Lado 37-38: de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (144,59 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 38** ($X=6632248,841$ - $Y=4367668,327$), emplazado en la intersección del alambrado de dos parcelas sin designación con el camino vecinal en su costado Norte.



DR. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 38-39: de doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros (241,29 m), que se proyecta con sentido Norte hasta localizar el **Vértice N° 39** ($X=6632489,758 - Y=4367681,872$), definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241671-8- con otra parcela sin designación.

Lado 39-40: de ochenta y dos metros con cincuenta y un centímetros (82,51 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 40** ($X=6632571,962 - Y=4367674,753$), constituido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241671-8- de otra parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241668-8-.

Lado 40-41: de ochenta metros con doce centímetros (80,12 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N° 41** ($X=6632599,442 - Y=4367750,015$), situado en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241671-8- de otra parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241668-8- y una tercera parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0241669-6-.

Lado 41-42: de cuatrocientos noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (495,46 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 42** ($X=6633090,193 - Y=4367681,906$), ubicado en la intersección del alambrado que separa las parcelas citadas anteriormente con el camino a San Pedro Toyos en su costado Sur.

Lado 42-43: de setecientos ochenta y siete metros con cuarenta centímetros (787,40 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por una línea imaginaria que atraviesa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-0274791-9- hasta encontrar el **Vértice N° 43** ($X=6633695,134 - Y=4367177,864$), emplazado en la intersección del alambrado que separa la antes referida parcela de la Parcela 634705-364953.


Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 43-44: de doscientos cincuenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros (252,52 m), que se proyecta con sentido Noreste por una línea imaginaria hasta alcanzar el **Vértice N° 44** ($X=6633944,728 - Y=4367216,227$), definido en la intersección del alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 44-45: de cincuenta y un metros con veintisiete centímetros (51,27 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al **Vértice N° 45** ($X=6633995,591 - Y=4367222,592$), constituido sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 45-46: de ciento once metros con cuarenta centímetros (111,40 m), que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación hasta alcanzar el **Vértice N° 46** ($X=6634103,637 - Y=4367249,745$), situado sobre el mismo alambrado.

Lado 46-47: de cincuenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros (56,68 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 47** ($X=6634088,993 - Y=4367304,493$), ubicado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 47-48: de ciento cincuenta y cuatro metros con tres centímetros (154,03 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el **Vértice N° 48** ($X=6634076,235 - Y=4367457,994$), emplazado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 48-49: de cuarenta y ocho metros con noventa centímetros (48,90 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el **Vértice N° 49** ($X=6634078,323 - Y=4367506,854$), definido sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 49-50: de doscientos cuarenta y cinco metros con veintinueve centímetros (245,29 m), que corre con dirección Noreste por el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación hasta arribar al **Vértice N° 50** ($X=6634102,362$ - $Y=4367750,963$), constituido sobre el alambrado que separa la citada parcela de una parcela sin designación.

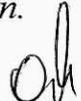
Lado 50-51: de cuarenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros (45,39 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice N° 51** ($X=6634107,785$ - $Y=4367796,026$), ubicado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 51-52: de ciento cincuenta y nueve metros con treinta y siete centímetros (159,37 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 52** ($X=6634265,206$ - $Y=4367771,147$), ubicado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 52-53: de cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros (49,60 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 53** ($X=6634252,716$ - $Y=4367723,139$), emplazado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 53-54: de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros (35,61 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 54** ($X=6634253,018$ - $Y=4367687,531$), definido sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 54-55: de ciento diecisiete metros con sesenta y un centímetros (117,61 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 55** ($X=6634252,394$ - $Y=4367569,923$), constituido sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.


DR. GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Lado 55-56: de ciento catorce metros con noventa y nueve centímetros (114,99 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 56** ($X=6634252,492$ - $Y=4367454,936$), situado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 56-57: de sesenta y siete metros con cuatro centímetros (67,04 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 57** ($X=6634255,663$ - $Y=4367388,915$), ubicado sobre el alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de una parcela sin designación.

Lado 57-58: de cuatrocientos once metros con dos centímetros (411,02 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 58** ($X=6634292,521$ - $Y=4366978,296$), emplazado en la intersección del alambrado que separa la Parcela 634705-364953 de la Parcela 111-1922.

Lado 58-59: de un mil cincuenta y dos metros con sesenta y tres centímetros (1.052,63 m), que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el **Vértice N° 59** ($X=6635333,521$ - $Y=4367138,512$), definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación de la Parcela 111-1922 y de la Ruta Provincial N° 16 en su costado Sur.

Lado 59-60: de ciento treinta y nueve metros con nueve centímetros (139,09 m), que corre con dirección Noroeste por una línea imaginaria hasta arribar al **Vértice N° 60** ($X=6635402,972$ - $Y=4367017,641$), constituido en la intersección del alambrado que separa dos parcelas sin designación de la Ruta Provincial N° 16 en su costado Norte.

Lado 60-61: de un mil ciento ochenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (1.181,49 m), que se extiende con rumbo Noreste por una línea imaginaria que en su primer tramo divide una parcela sin designación hasta coincidir con el alambrado que la separa de la Parcela 111-2123 en su segundo tramo, para luego continuar nuevamente por una línea imaginaria hasta

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

llegar al **Vértice N° 61** ($X=6636569,257 - Y=4367202,853$, situado en la intersección del alambrado que separa la Parcela 111-2422 de una parcela sin designación.

Lado 61-62: de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (1.445,94 m), que se prolonga con orientación Sudeste por una línea imaginaria que divide la Parcela 111-2422 hasta alcanzar el **Vértice N° 62** ($X=6636434,794 - Y=4368641,512$), ubicado en la intersección del alambrado que separa la Parcela 111-2422 del camino público a Prensa en su costado Oeste.

Lado 62-63: de veintidós metros con treinta y un centímetros (22,31 m), que se desarrolla con trayectoria Este por una línea imaginaria hasta encontrar el **Vértice N° 63** ($X=6636432,661 - Y=4368664,435$), definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación del camino público a Prensa en su costado Este.

Lado 63-64: de ochocientos once metros con treinta y cuatro centímetros (811,34 m), que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado que divide una parcela sin designación de otras parcelas sin designación -Números de Cuenta 1705-0298254-3, 1705-0298253-5, 1705-0298246-2 y 1705-0298245-4- hasta localizar el **Vértice N° 64** ($X=6636435,463 - Y=4369475,271$), definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación de la Ruta Nacional N° 60 en su costado Oeste.

Lado 64-65: de setenta y dos metros con cuarenta centímetros (72,40 m), que corre con dirección Este por una línea imaginaria hasta arribar al **Vértice N° 65** ($X=6636435,673 - Y=4369547,217$), constituido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación de la Ruta Nacional N° 60 en su costado Este.

Lado 65-66: de un mil trescientos sesenta y un metros con cinco centímetros (1.361,05 m), que se extiende con rumbo Este por el

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

alambrado que separa una parcela sin designación de otras parcelas sin designación -Números de Cuenta 1705-0298232-2, 1705-0298231-4 y 1705-1508230-4- hasta llegar al **Vértice N° 66** ($X=6636440,595$ - $Y=4370908,896$), situado en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación del camino público a Orcosuni en su costado Oeste.

Lado 66-67: de dieciocho metros con cuarenta y tres centímetros (18,43 m), que se prolonga con orientación Este por una línea imaginaria hasta alcanzar el **Vértice N° 67** ($X=6636440,661$ - $Y=4370927,325$), ubicado en la intersección del alambrado que separa la Parcela 111-2134 del camino público a Orcosuni en su costado Este.

Lado 67-68: de dos mil setecientos cincuenta y un metros con cincuenta centímetros (2.751,50 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 111-2134 hasta encontrar el **Vértice N° 68** ($X=6634789,695$ - $Y=4373128,693$), emplazado en la intersección del alambrado que separa la citada parcela del camino a San Vicente en su costado Norte.

Lado 68-69: de veinte metros con veintisiete centímetros (20,27 m), que se proyecta con sentido Sudeste por una línea imaginaria hasta localizar el **Vértice N° 69** ($X=6634769,836$ - $Y=4373133,936$) definido en la intersección del alambrado que separa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-1860491-3- del camino a San Vicente en su costado Sur.

Lado 69-1: de un mil trescientos trece metros con veintinueve centímetros (1.313,29 m), que corre con dirección Sudeste por una línea imaginaria que atraviesa una parcela sin designación -Número de Cuenta 1705-1860491-3- hasta arribar al **Vértice N° 1**, cerrando de esta manera el Polígono Área Urbana del Radio Municipal de la ciudad de Deán Funes, que ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecisiete metros cuadrados (2.537 ha, 6.317,00 m²).

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Los puntos fijos amojonados son:

Punto Fijo N° 1: de coordenadas (X=6634058,752 -
Y=4370372,291), y

Punto Fijo N° 2: de coordenadas (X=6634313,789 -
Y=4370400,624).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA



OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA